# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm zquierda: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior: 0				

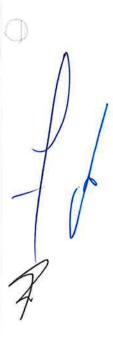


		Posterior : 0
a	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en
9		algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-SEAL (Primera Convocatoria)

**BASES INTEGRADAS** 

**CONTRATACIÓN DE BIENES** 

ADQUISICIÓN DE CAJAS POLIMERICAS DE DERIVACION DE ACOMETIDAS

**AREQUIPA - 2024** 

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

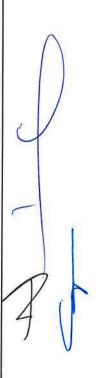
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

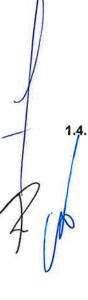
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

70

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

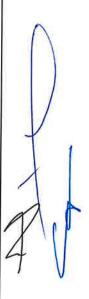
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### **PENALIDADES**

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

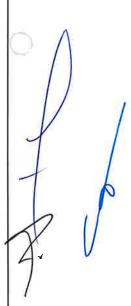
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

3.9

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL

RUC Nº

20100188628

Domicilio legal

Calle Consuelo Nro. 310 – Arequipa

Teléfono:

(54) 381377

Correo electrónico:

logistica02@seal.com.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE CAJAS POLIMERICAS DE DERIVACION DE ACOMETIDAS

#### ITEM Nº 1

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE MATERIAL
1	CAJA DE DERIVACIÓN DE 06 ACOMETIDAS + 01 AP - POLIMERICA	5,000	Pieza	304241

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-0375-2024 el 11 de abril del 2024.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados desde el día siguiente a la celebración del contrato, y serán entregados según el siguiente cronograma de entregas parciales<sup>2</sup>:

N°		Entregas					
	Descripción	Primera (a los 36 días calendario de la firma de contrato)	Segunda (a los 90 días calendario de la firma de contrato)	Tercera (a los 150 días calendario de la firma de contrato)	Cuarta (a los 180 días calendario de la firma de contrato)	Total	
1	CAJA DE DERIVACIÓN DE 06 ACOMETIDAS + 01 AP - POLIMERICA	1,500	1,500	1,000	1,000	5,000	

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 9.00 (Nueve con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

<sup>2</sup> Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 1 de la empresa GLOBUS S & E S.A.C.:

# Análisis respecto de la consulta u observación

Se acoge la observación, y con ocasión de la integración de las bases se modifica los plazos de la primera y segunda entrega según lo siguiente:

Primera Entrega : a los 45 días calendario de la firma del contrato.

Segunda Entrega : a los 90 días calendario de la firma del contrato

# Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder

Se modifica los plazos de la primera y segunda entrega según lo siguiente:

Primera Entrega: a los 45 días calendario de la firma del contrato.

Segunda Entrega : a los 90 días calendario de la firma del contrato

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

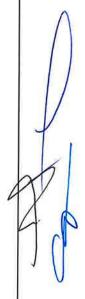
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Presentar tabla de datos técnicos establecidas en el numeral 16.1.3 del capítulo III de las bases del proceso



<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de SEAL (<a href="http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/">http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/</a>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Consuelo Nro. 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa. La presentación de la documentación se debe realizar dentro del horario de 8:00 a 16:00 horas

#### 2.5. FORMA DE PAGO

SEAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en pagos periódicos según el cronograma de entregas parciales de los bienes.:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Almacenes de SEAL.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Operaciones Comerciales quien emite la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia simple del contrato de suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).
- Pedido de compra (con firma de la Unidad de Logística).
- Comprobante de pago (consignar en observaciones el número de Pedido de Compra, Número de Contrato y Guías de remisión).
- Archivos XML y CDR asociados al Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes mediante una de las siguientes modalidades:

Mesa de partes Virtual (preferentemente)

Ingresando la documentación en la dirección web http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/ opción "mesa de partes virtual" y tipo de trámite "Comprobante de Pago (e)".

Mesa de partes presencial

Presentando la documentación en mesa de partes sitio en Calle Consuelo 310 Arequipa.



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# REQUERIMIENTO DE BIENES Y/O SUMINISTROS ADQUISICIÓN DE CAJAS POLIMERICAS DE DERIVACIÓN DE ACOMETIDAS

#### N° TDR CM/OC-0012-2024

# 1. AREA USUARIA:

Gerencia de Comercialización - Unidad de Operaciones Comerciales - Equipo de Conexiones y Control de la Medición.

#### 2. OBJETO:

Adquisición de Cajas Poliméricas de Derivación de Acometidas.

# 3. FINALIDAD PÚBLICA:

SEAL requiere contratar la adquisición de Cajas Poliméricas de Derivación de Acometidas para realizar el cambio o instalación en nuestras redes de distribución en Baja Tensión, con el fin de poder mejorar las condiciones actuales de las mismas y poder contar con equipos necesarios para la atención de nuevos suministros en la concesión.

# 4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

La necesidad se debe a la modificación del servicio de Operaciones Comerciales al retirar como material los Cajas Poliméricas de Derivación de Acometidas para la instalación de Nuevas Conexiones y Mantenimiento de Conexiones; ya que se realizó el análisis técnico Económico donde se determinó que las contratistas que prestaban el servicio no proporcionaban las Cajas Poliméricas de Derivación de Acometidas de una calidad adecuada y con un sobre costo en el cobro de la actividad.

El presente requerimiento ha sido programado en el Plan Anual de Contrataciones del período 2024.

# 5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

El Objetivo General de la adquisición de estos bienes es para atender las actividades de Instalación de Nuevos Suministros comunes y Mantenimientos de Conexiones existentes; buscando garantizar la atención oportuna y continuidad del servicio eléctrico a nuestros clientes.

El Objetivo Especifico es que se requiere la instalación de las Cajas Poliméricas de Derivación de Acometidas en las conexiones domiciliarias lo cual permitirá cumplir con las distancias mínimas de seguridad de la acometida indicadas en el Código Nacional de Electricidad, brindando así seguridad en la instalación y la continuidad al servicio eléctrico.

#### 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma Alzada.

#### 7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No corresponde.



## 8. ADELANTOS (FACULTATIVO):

No se otorgarán adelantos.

# 9. SUBCONTRATACIÓN (FACULTATIVO)

Está prohibida la subcontratación expresamente.

# 10. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas y disposiciones legales vigentes aplicables para la ejecución del contrato.

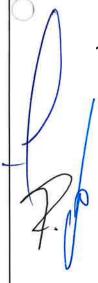
Los dispositivos a continuación señalados se mencionan a título enunciativo y no taxativo ni limitativo; asimismo se deberá tener en consideración todos aquellos que los reemplacen, modifiquen o complementen.

- Norma UL 746C, prueba para la evaluación de materiales poliméricos en aplicaciones de equipos eléctricos.
- Norma UL 94, pruebas y sistema de calificación para determinar la inflamabilidad de termoplásticos y siliconas.
- Norma ASTM D412, Métodos de prueba estándar para caucho vulcanizado y elastómeros termoplásticos.
- NTP-IEC 60529:2020 Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP). 2ª Edición.
- NTP-IEC 62262:2010, Grados de protección proporcionados por las envolventes de equipos eléctricos contra los impactos mecánicos externos (Código IK). 1ª Edición.
- Norma UL 1059, estándar de seguridad para bloques de terminales.
- Norma ANSI C 119.4, Conectores para uso entre conductores de aluminio a aluminio y aluminio a cobre diseñados para funcionamiento normal a menos de 93 grados °C y conductores de cobre a cobre diseñados para funcionamiento normal a menos de 100 grados °C).
- Código Nacional de Electricidad (suministro y utilización).
- Normas Técnicas Peruanas INDECOPI.
- Normas Internacionales IEC relacionadas con fabricación de materiales y equipos eléctricos.
- Otras normas aplicables al sector eléctrico, medioambientales, seguridad y salud ocupacional vigentes.

# 11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD A ADOPTARSE

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el Estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- g) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.



# 12. MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE A ADOPTARSE

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.
- e) Otros dispositivos legales normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo al servicio requerido.

# 13. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

No corresponde habilitación del proveedor para el presente requerimiento.

# 14. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

La experiencia del proveedor en la especialidad se describe en el numeral 28 "CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR".

## 15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (FACULTATIVO)

No existen restricciones para presentarse como Consorcio legalmente constituido.

# 16. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

#### 16.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

#### ITEM N° 1

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE MATERIAL
1	CAJA DE DERIVACIÓN DE 06 ACOMETIDAS + 01 AP - POLIMERICA	5,000	Pieza	304241

#### 16.1.1 Condiciones ambientales

Los Bienes serán instalados en las conexiones domiciliarias en el área de concesión de SEAL. Sus características deberán adecuarse a las siguientes condiciones ambientales:

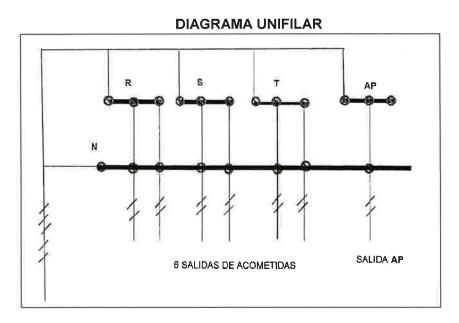
	CONDICIONES AMBIENTALE	S
	PARAMETRO	VALOR
A laia l	Máxima (m.s.n.m.)	4800
Altitud	Mínima (m.s.n.m.)	0
Temperatura	Operación (°C)	-10 a 40



Humedad Relativa	Máxima (%)	99
	Mínima (%)	20
	Media (%)	50

#### 16.1.2 Diseño y construcción

#### Esquema referencial de caja de derivación 6 acometidas + 01 AP



# 16.1.3 <u>Tabla de datos técnicos<sup>11</sup></u>

Las características técnicas que se enuncian en el presente apartado son las mínimas exigidas; pudiendo ser mejoradas por EL POSTOR en su propuesta técnica.

EL POSTOR deberá presentar de forma obligatoria, para la admisión de su oferta, la tabla de datos técnicos llenada con los valores ofertados.

ITEM N° 1
CAJAS POLIMERICAS DE DERIVACIÓN DE ACOMETIDAS

Nro.	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR SOLICITADO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
1.1	País de Procedencia			
1.2	Fabricante			

<sup>11</sup> Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 9 de la empresa PROMOTORES ELECTRICOS S A:

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, se precisa que la norma especifica en relacion al requerimiento es la UL 746 C siendo esta las idonea para la evaluacion del cumplimiento de las especificaciones tecnicas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

Normas de Fabricación y Pruebas:

UL 746C

IEC 62208

UL 94

IEC 60529

ASTM D412

ASTM G155



1.3	Modelo			
2	CARACTERISTICAS			
2.112	Gabinete 13			
	Normas de fabricación y pruebas		UL 746C	
			UL 94	
			IEC 60529	
			ASTM D412	
			ASTM G155	
	Material de la Caja		Policarbonato,	
			poliestireno, polimérico	
	Dimensiones (largo x ancho x	mm	Como mínimo:	
	altura) Aproximadas.	1111111	285 x 290 x 65	
	Flamabilidad del material según			
	UL 94			
	Valor solicitado para		SI	
	Flamabilidad de material			
	según UL 94 igual a "V1" <sup>14</sup>			
	Resistente a los rayos		SI	
	ultravioleta <sup>15</sup> 16		SI	-

Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación nº 10 de la empresa PROMOTORES ELECTRICOS S A:

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, y con ocasión a la integración de las bases se modifica la tabla de datos técnicos como sigue: Valor solicitado para Flamabilidad de material según UL 94 igual a "V1"

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la tabla de datos técnicos como sigue: Valor solicitado para Flamabilidad de material según UL 94 igual a "V1"

<sup>13</sup> Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 2 de la empresa GLOBUS S & E S.A.C.: Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación, y con ocasión de la integración de las bases se modifica el numeral 2.1: "Resistente a impactos mecánicos (presentar protocolos en la etapa de perfeccionamiento de contrato)".

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

'Se modifica el numeral 2.1:

"Resistente a impactos mecanicos (presentar protocolos en la etapa de perfeccionamiento de contrato)".

Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 23 de la empresa TECNOLOGIA Y SERVICIOS CALIFICADOS SAC:

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, y con ocasión a la integracion de las bases se modifica la tabla de datos tecnicos como sigue: Valor solicitado para Flamabilidad de material según UL 94 igual a "V1"

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la tabla de datos tecnicos como sigue: Valor solicitado para Flamabilidad de material según UL 94 igual a "V1"  $^{\circ}$ 

Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 11 de la empresa PROMOTORES ELECTRICOS S A:

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, y se precisa que la cantidad de horas de exposicion a los rayos ultravioleta deberan estar acorde a la norma UL746C

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

Resistente a los rayos ultravioleta: SI, según UL 746-C o ASTM G154 o ASTM G155

<sup>16</sup> Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 24 de la empresa TECNOLOGIA Y SERVICIOS CALIFICADOS SAC:

Análisis respecto de la consulta u observación:



			r	
	Resistente a impactos mecánicos (presentar protocolos) "Resistente a impactos mecanicos ( presentar protocolos en la etapa de perfeccionamiento de contrato)"	IK	10	
	Alta Rigidez dieléctrica (minimo)" ; Valor solicitado "15 KV/mm" <sup>17</sup>		SI	
	Resistente a la formación de hongos		SI	
	Todas las partes metálicas serán resistentes a la corrosión		SI	
	Resistente a la tensión mecánica		SI	
	Grado de protección IP o superior		IP44	
	Resistencia a la absorción de agua		SI	
	Libre de mantenimiento		SI	
	Diseño óptimo de fijación a poste o vano, que garantice su durabilidad en el tiempo Diseño óptimo de fijación a poste y/o vano, que garantice su durabilidad en el tiempo <sup>18</sup> .		SI	
	Peso		Menor a 2.0 Kg.	
2.2	Borneras <sup>19</sup>			

Se acepta la consulta, y se precisa que la cantidad de horas de exposicion a los rayos ultravioleta deberan estar acorde a la norma UL746C

 $^{17}$  Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 12 de la empresa PROMOTORES ELECTRICOS S A.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, y con ocasión de la integracion de las bases se modifica la tabla de datos tecnicos como sigue: "Alta Rigidez dielectrica (minimo)" ; Valor solicitado "15 KV/mm"

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la tabla de datos tecnicos como sigue: "Alta Rigidez dielectrica (minimo)" ; Valor solicitado "15 KV/mm"

<sup>18</sup> Según pliego absolutorio, en atención a la consulta n° 14 de la empresa PROMOTORES ELECTRICOS S A: Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, se precisa que debe tener ambas posiciones para su instalacion y con ocasion a la integracion de las bases se modifica la tabla de especificaciones tecnicas como sigue: "Diseño óptimo de fijación a poste y/o vano, que garantice su durabilidad en el tiempo".

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

'Se modifica la tabla de especificaciones tecnicas como sigue: "Diseño óptimo de fijación a poste y/o vano, que garantice su durabilidad en el tiempo".

<sup>19</sup> Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 3 de la empresa GLOBUS S & E S.A.C.: Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación, y con ocasion de la intregracion de las bases se modifica el numeral 2.2 Borneras: "Hermeticidad de conexión en la bornera (presentar protocolos en la etapa de perfeccionamiento de contrato)".

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder: 'Se modifica el numeral 2.2 Borneras:

"Hermeticidad de conexión en la bornera (presentar protocolos en la etapa de perfeccionamiento de contrato)".





-				
	Normas de fabricación y pruebas de la bornera		UL 1059	
			IEC 60529	
			ANSI C 119.4 Clase A (500 ciclos)	
	Número de Acometidas por Caja	Und.	6+1AP	
	Sistema		380-220V	
	Corriente Máxima de barras modulares	А	150	
	Tensión Máxima	V	600	
	Material de borneras		Aleación de Cu estañado	
	Temperatura de operación de las borneras	°C	80	
	Tipo de fijación de los conductores a la bornera		Por tornillo resistente al torque y a la corrosión	
	Material aislante de la conexión entre bornera y conductores		Resina epóxica; policarbonato y caucho (garantiza el correcto sellado de la conexión)	
	Hermeticidad de conexión en la bornera (grado IP según IEC 60529) 20 ""Hermeticidad de conexión en la bornera ( presentar protocolos en la etapa de perfeccionamiento de contrato)""	IP	IP55 Presentar protocolo de pruebas en su propuesta	
	Rango mínimo y máximo de ingreso y salida de conductores	mm²	2 a 25	
	Número de Barras Modulares	Und.	5	
2.3	Barras			
	Configuración Típica	V	Sistema 380/220 (Según Diagrama Unifilar, detallado líneas arriba)	
	Dimensiones de las barras (material de aleación de cobre estañado)	(****	Las barras de cobre tendrán las dimensiones necesarias para ser alojadas en el interior de la caja que permita	

las maniobras en el

No se acepta la consulta, se aclara que los bienes estaran instalados a la intemperie, en ese sentido el grado de proteccion IP55 esta acorde a estas condiciones de operación, sin perjuicio de lo señalado anteriormente se aceptara un grado de proteccion IP mayor a costo propio del postor.

Ademas con ocasion de la intregracion de las bases se modifica el numeral 2.2 Borneras: "Hermeticidad de conexión en la bornera (presentar protocolos en la etapa de perfeccionamiento de contrato)".

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder: Se modifica el numeral 2.2 Borneras: "Hermeticidad de conexión en la bornera (presentar protocolos en la etapa de perfeccionamiento de contrato)".



<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 34 de la empresa GRUPO MONTERO ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO MONTERO ENERGIA S.A.C.: Análisis respecto de la consulta u observación:

			conexionado del cable	
			de la red y acometidas	
			"Las barras de	
			aleación de cobre	
			estañado tendrán las	
			dimensiones	
			necesarias para ser	
			alojadas en el interior	
			de la caja que	
			permita las	
			maniobras en el	
			conexionado del	
			cable de la red y	
			acometidas'' <sup>21</sup>	
2.4	Cerradura y Llaves <sup>22</sup>			
			Cerradura tipo Allen,	
	Tipo		apertura con llave	
			hexagonal universal y	
			cierre a presión (sin	
			necesidad de llave)	
			Cerradura tipo Allen,	
			apertura con llave	
			hexagonal universal y	
			cierre a presión (sin	
			necesidad de llave) o	
			Cerradura tipo Allen,	
			apertura y cierre con llave	
			hexagonal universal"	
	Material		Acero Inoxidable	
3	REQUISITOS ADICIONALES			
	Impresión en bajo relieve		SEAL	
	Impresión en alto o bajo relieve		mes y año de	
	Impresión en alto o bajo relieve		fabricación	
	Presentar planos detallados			
4	(dimensiones, distribución y		Si (Obligatorio)	
	detalle de componentes) y			

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 17 de la empresa PROMOTORES ELECTRICOS S A:





Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, y con ocasión de la integración de las bases se modifica el punto 2.3 de la tabla de datos técnicos como sigue: "Las barras de aleación de cobre estañado tendrán las dimensiones necesarias para ser alojadas en el interior de la caja que permita las maniobras en el conexionado del cable de la red y acometidas"

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 18, 31 y 33 de la empresa PROMOTORES ELECTRICOS S A, TECNOLOGIA Y SERVICIOS CALIFICADOS SAC y la empresa GRUPO MONTERO ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO MONTERO ENERGIA S.A.C.:

Análisis respecto de la consulta u observación: Se acepta en parte la consulta y se precisa que para la apertura y cierre de la caja de derivacion podrá ser con cerradura con perno tipo Allen y cuya operación se realizará mediante una llave hexagonal universal, asi como tambien se aceptará Cerradura tipo Allen con apertura con llave hexagonal universal y cierre a presión (sin necesidad de llave)..

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el punto 2.4 de la tabla de datos técnicos como sigue: "Cerradura tipo Allen, apertura con llave hexagonal universal y cierre a presión (sin necesidad de llave) o Cerradura tipo Allen, apertura y cierre con llave hexagonal universal"...

registro fotográfico evidenciando las especificaciones requeridas. Presentar planos detallados <sup>23</sup> con las dimensiones, distribución y detalle de componentes; asi como el registro fotografico evidenciando las especificaciones requeridas en la etapa de perfeccionamiento del contrato			
	las especificaciones requeridas. Presentar planos detallados <sup>23</sup> con las dimensiones, distribución y detalle de componentes; asi como el registro fotografico evidenciando las especificaciones requeridas en la etapa de perfeccionamiento del		

#### 16.2 ACTIVIDADES:

# - Acondicionamiento y embalaje

El postor ganador deberá entregar los bienes debidamente ordenados para evitar daños en el trasporte. Cada bien deberá encontrarse dentro de bolsas plásticas selladas y luego en cajas de cartón que indiquen claramente el número de licitación, orden de compra o contrato, conforme corresponda. Todos los bienes serán cuidadosamente embalados por separado, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

# - Despacho y transporte

Para el despacho y transporte, el contratista deberá tomar todas las previsiones del caso a fin de garantizar que los Bienes lleguen a SEAL en la dirección de entrega y en los plazos establecidos.

#### - Pruebas

Para la aceptación del lote, se tomará una muestra seleccionada de acuerdo con la norma ISO 2859-1 considerando un nivel de inspección S1 - AQL 1.5. Y se efectuará una inspección por atributos para verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas solicitadas y ofertadas; en caso el número de unidades defectuosas para aceptación sea mayor al indicado en la Norma ISO 2859-1 para el plan de muestreo indicado, el lote será rechazado.

# CUADRO DE MUESTREO Nivel de inspección S1 - AQL 1,5

Tamaño del			N.º máximo de unidades
lote	muestra	defectuosas para aceptación	defectuosas para rechazo

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el punto 2.3 de la tabla de datos tecnicos como sigue: "Las barras de aleación de cobre estañado tendran las dimensiones necesarias para ser alojadas en el interior de la caja que permita las maniobras en el conexionado del cable de la red y acometidas"

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder: Se modifica el numeral 4: "Presentar planos detallados con las dimensiones, distribucion y detalle de componentes; así como el registro fotografico evidenciando las especificaciones requeridas en la etapa de perfeccionamiento del contrato".



0

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observacioin n° 4 de la empresa GLOBUS S & E S.A.C.: Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación, y con ocasion de la intregracion de las bases se modifica el numeral 4 : "Presentar planos detallados con las dimensiones, distribucion y detalle de componentes; así como el registro fotografico evidenciando las especificaciones requeridas en la etapa de perfeccionamiento del contrato".

2 a 25	2	0	1
26 a 150	2	0	1
151 a 1200	2	0	1
1201 a mas	3	0	1

# - Pruebas de aceptación<sup>24</sup>

Los bienes del presente requerimiento serán sometidos a pruebas, controles, inspecciones o verificaciones con la finalidad de comprobar que satisfagan las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento, dichas pruebas se efectuarán por cada lote o entrega realizada por el proveedor.

Las pruebas de aceptación por lote serán efectuadas por un (01) SUPERVISOR<sup>25</sup> de una empresa especializada y/o laboratorio acreditado en el tema distinto al proveedor y/o fabricante, con los equipos necesarios que se requieran, los cuales deben encontrarse calibrados y con certificación vigente al momento de la ejecución de las pruebas. Las pruebas se deberán realizar en los talleres del contratista y/o laboratorio y/o lugar de entrega según corresponda.

El SUPERVISOR seleccionado podrá inspeccionar los materiales utilizados y el proceso de fabricación de los bienes, tanto durante, como al término de su fabricación. El fabricante permitirá al SUPERVISOR seleccionado el acceso a sus talleres.

## - Ensayos y pruebas

Las pruebas de aceptación que se enuncian a continuación son las mínimas exigidas, pudiéndose realizar e incluir pruebas adicionales con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. El costo de los materiales rechazados será de cargo del contratista.

#### a) Pruebas de cumplimiento del diseño y especificaciones técnicas.

<sup>24</sup> Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 5 de la empresa GLOBUS S & E S.A.C.: Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación, se precisa que las pruebas de aceptacion deberan ser efectuadas por una empresa especializada y/o laboratorio acreditado distinto al proveedor y/o fabricante, sin perjuicio de lo antes mencionado se aceptara tambien la supervision por parte de una empresa internacional de prestigio;

y con ocasion de la integracion de las bases se modifica: "Las pruebas podran ser realizadas en los talleres del contratista y/o fabricante y/o laboratorio acreditado (nacional o internacional) bajo la verificación de un SUPERVISOR de una empresa especializada y/o SUPERVISOR del laboratorio acreditado".

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

'Se modifica: "Las pruebas podran ser realizadas en los talleres del contratista y/o fabricante y/o laboratorio acreditado (nacional o internacional) bajo la verificación de un SUPERVISOR de una empresa especializada y/o SUPERVISOR del laboratorio acreditado".

Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 21 de la empresa PROMOTORES ELECTRICOS S A:

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta en parte la consulta, se precisa que las pruebas de aceptacion deberan ser efectuadas por una empresa especializada y/o laboratorio acreditado distinto al proveedor y/o fabricante, sin perjuicio de lo antes mencionado se aceptara tambien la supervision por parte de una empresa internacional de prestigio;

y con ocasion de la integracion de las bases se modifica: "Las pruebas podran ser realizadas en los talleres del contratista y/o fabricante y/o laboratorio acreditado (nacional o internacional) bajo la verificación de un SUPERVISOR de una empresa especializada y/o SUPERVISOR del laboratorio acreditado".

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica: "Las pruebas podran ser realizadas en los talleres del contratista y/o fabricante y/o laboratorio acreditado (nacional o internacional) bajo la verificación de un SUPERVISOR de una empresa especializada y/o SUPERVISOR del laboratorio acreditado".



Los ensayos se aplicarán al 100% de las muestras seleccionadas mediante la aplicación del cuadro de muestreo. Las pruebas a considerar son las siguientes, las cuales deberán cumplir con lo indicado en la tabla de características mínimas:

- Materia prima.
- Dimensiones mínimas.
- Flamabilidad.
- Resistencia a rayos ultravioleta.
- Resistencia a impactos mecánicos IK.
- Grado de protección IP caja y bornera.
- Peso.
- Capacidad de acometidas.

Los lotes con muestras defectuosas mayor al número máximo de unidades defectuosas para aceptación, serán rechazados de forma completa todo el lote.

EL CONTRATISTA deberá presentar el informe detallado emitido por el SUPERVISOR sobre el control realizado, indicando claramente que las Cajas Poliméricas de Derivación de Acometidas cumplen con las características indicadas en el requerimiento y la oferta presentada. Se deberá adjuntar los certificados de calibración de los equipos usados en la realización de las pruebas. No se dará la conformidad de no cumplirse con esta indicación.

SEAL se reserva el derecho de realizar pruebas a su propio costo y en cualquier momento con la finalidad de comprobar que los mástiles satisfacen las exigencias del presente documento y las normas de referencia, para lo cual EL CONTRATISTA deberá brindar las facilidades necesarias.

#### - Costo de las pruebas

Todos los costos asociados a la realización de las pruebas, controles e inspecciones, así como la supervisión, serán asumidos por el postor ganador de la buena pro e incluidos en su oferta económica.

#### Otras obligaciones del contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el bien, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Proveer los bienes conforme a las especificaciones solicitadas y ofertadas.
- B. Entregar los bienes dentro de los plazos solicitados y ofertados.
- C. Incluir en el costo total, los bienes, el transporte, y otros en su oferta.
- D. Presentar los Informes de protocolos de pruebas de aceptación por cada lote o entrega.
- E. El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

#### Otras obligaciones de la Entidad

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán

- A. Verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y ofertadas.
- B. Evaluar la aplicación de penalidades.
- C. Dar la conformidad correspondiente.



#### Consideraciones generales

No corresponde

## 17. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados desde el día siguiente a la celebración del contrato, y serán entregados según el siguiente cronograma de entregas parciales:

N°	Descripción	Entregas <sup>26</sup>				
		Primera (a los 30 45 días calendario de la firma de contrato)	Segunda (a los 69 90 días calendario de la firma de contrato)	Tercera (a los 150 días calendario de la firma de contrato)	Cuarta (a los 180 días calendario de la firma de contrato)	Total
1	CAJA DE DERIVACIÓN DE 06 ACOMETIDAS + 01 AP - POLIMERICA	1,500	1,500	1,000	1,000	5,000

# 18. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en los almacenes de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. ubicados en P.J. Ciudad Blanca S/N, distrito de Paucarpata, provincia Arequipa, departamento Arequipa.

Las entregas de los bienes deberán ser previamente coordinadas con el Jefe de Equipo de Almacenes, Teléfono: 54-381377 Anexo: 1525 y/o correos pmeza@seal.com.pe, achavez@sel.com.pe, psalinas@seal.com.pe.

#### 19. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No se requiere prestaciones accesorias.

# 20. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

No Aplica

#### 21. REAJUSTES:

No Corresponde realizar Ajustes

Primera Entrega: a los 45 dias calendario de la firma del contrato. Segunda Entrega: a los 90 dias calendario de la firma del contrato





<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 1 de la empresa GLOBUS S & E S.A.C.: Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, y con ocasión de la integracion de las bases se modifica los plazos de la primera y segunda entrega según lo siguiente:

Primera Entrega : a los 45 dias calendario de la firma del contrato. Segunda Entrega : a los 90 dias calendario de la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder: Se modifica los plazos de la primera y segunda entrega según lo siguiente:

# 22. GARANTÍAS:

#### 22.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

El postor ganador deberá presentar a SEAL al momento de la entrega de los bienes, una Garantía, que garantice la obligatoriedad de reposición de algún bien por fallas atribuibles al Proveedor o por defectos de fabricación, de los bienes hasta por un período de dos (2) años, cuya vigencia empezará desde el día siguiente de la fecha de otorgamiento de la conformidad de los bienes por parte de SEAL.

# 22.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

El plazo para el reemplazo de los bienes que presenten defectos de fabricación no deberá exceder los 45 días calendario, contados a partir de la notificación de parte de SEAL.

## 22.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA:

La garantía deberá cubrir cualquier defecto o vicio oculto que no se advierta al momento de la recepción; así como el reemplazo de todos los bienes que presenten defectos de fabricación.

El costo que involucre el reemplazo de los Bienes correrá por cuenta del proveedor y la devolución se efectuará en los almacenes de SEAL.

#### 23. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de SEAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por SEAL.

#### 24. PENALIDADES:

# 24.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 24.2 OTRAS PENALIDADES

No Aplica

# 25. CONFORMIDAD:

La recepción será otorgada por el Equipo de Almacenes y la conformidad será otorgada por la Unidad de Operaciones Comerciales de la Gerencia de Comercialización.

#### 26. FORMA DE PAGO:

SEAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en pagos periódicos según el cronograma de entregas parciales de los bienes.

#### Documentos para efectos de pago:



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Almacenes de SEAL.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Operaciones Comerciales quien emite la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia simple del contrato de suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).
- Pedido de compra (con firma de la Unidad de Logística).
- Comprobante de pago (consignar en observaciones el número de Pedido de Compra, Número de Contrato y Guías de remisión).
- Archivos XML y CDR asociados al Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes mediante una de las siguientes modalidades:

#### Mesa de partes Virtual (preferentemente)

Ingresando la documentación en la dirección web <a href="http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/">http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/</a> opción "mesa de partes virtual" y tipo de trámite "Comprobante de Pago (e)".

## Mesa de partes presencial

Presentando la documentación en mesa de partes sitio en Calle Consuelo 310 Arequipa.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

# 27. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

# 28. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, SEAL incorpora los requisitos de calificación que se extraen de las especificaciones técnicas, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en las mismas, los cuales son los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,280,300.00 (Un millón doscientos ochenta mil trecientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Cajas Poliméricas Portamedidor y/o Cajas de Distribucion en Baja Tension de Material Polimerico <sup>27</sup>.

<sup>&</sup>quot; Según pliego absolutorio, en atención a la consulta/observación n° 6 de la empresa GLOBUS S & E S.A.C.: Análisis respecto de la consulta u observación:

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (j) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta. cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>28</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que

haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

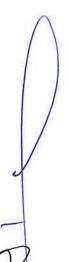
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos y/o órdenes de compra y/o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Se acoge en parte la observación, y con ocasión de la integracion de las bases se modifica: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Cajas Polimericas Portamedidor y/o Cajas de Distribucion en Baja Tension de Material Polimerico"...

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

'Se modifica: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Cajas Polimericas Portamedidor y/o Cajas de Distribucion en Baja Tension de Material Polimerico".





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>...</sup> el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		95 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACION	[Hasta 50	)] puntos
J.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Evaluación:	(Máximo (	)5 puntos)
	Se evaluará como mejora el incremento en la dimensión de la altura del bien.	≥1 y ≤3mm	:01 puntos
	Acreditación:	≥4 y ≤6mm	:02 puntos
	Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada en la que se consigne el incremento en la dimensión de la	≥7 y ≤9mm	:03 puntos
	altura, que el postor se compromete a entregar.  Importante	≥10 y ≤12mm	:04 puntos
		≥13 y ≤15mm	:05 puntos
		No presenta decla consigna el increm de la altura del bie puntaje correspond	ento en dimensión en, para asignar el



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.	
En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.	
AJE TOTAL	100 puntos <sup>29</sup>

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE CAJAS POLIMERICAS
DE DERIVACION DE ACOMETIDAS que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE
LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
nscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de A ADQUISICIÓN DE CAJAS POLIMERICAS DE DERIVACION DE ACOMETIDAS [, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE CAJAS POLIMERICAS DE DERIVACION DE ACOMETIDAS

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO30

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el líteral a) del artículo 152 del Reglamento.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto



corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES



Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS31

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

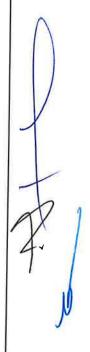
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA	<b>ENT</b>	IDAD"
-----	------------	-------

"EL CONTRATISTA"

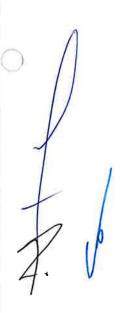
### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>32</sup>.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### **ANEXOS**



### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>33</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### **ANEXO Nº 1**

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :	4	
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>34</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-SEAL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]35 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%37

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

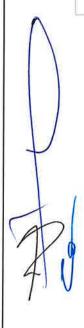
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]",





# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-SEAL

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 38	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	CC / CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENCIA DE : O CP 38 SER EL CASO39	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	CAMBIO PE FACTURADO ACUMULADO 43
-										
2										
ო										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>43</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 33

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reduçadores, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 38	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	CONFORMIDAD DE PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE41	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA42
4										3
5										
9										
7										
ω										
თ										
10										
20										
	Ţ	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-SEAL

Presente.-

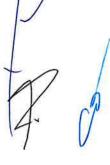
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-SEAL

### Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

